

SECC. 1ª N° 3565

LAS CONDES, 19 MAY 2017



VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: el N°5 del artículo 22 de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la I.Municipalidad de Las Condes, contenida en el texto refundido que se fijó mediante Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°1929 de 20 de Marzo de 2017, publicado en la Página Web de la Municipalidad de Las Condes el 21 de Marzo de 2017; el Preinforme de Observaciones N°950/2016 de fecha 18 de Noviembre de 2016 de Contraloría General de la República, sobre Auditoría a los permisos de edificación en la Municipalidad de Las Condes; el Ordinario Alcaldicio N°1/398 de 02 de Diciembre de 2016 dirigido a Contralor General de la República, mediante el cual se formula solicitud de ampliación de plazo para responder el citado Preinforme de Observaciones y Oficio N°89158 de 12 de Diciembre de 2016 de Contraloría General de la República, mediante el cual se otorgan 5 días adicionales, a contar del término del plazo original, para dar respuesta al Preinforme de Observaciones; el Ordinario Alcaldicio N°1/402 de 09 de Diciembre de 2016 dirigido a Contralor General de la República, que da respuesta al Preinforme de Observaciones N°950/2016 de fecha 18 de Noviembre de 2016 de Contraloría General de la República; el Informe Final N°950/2016 de 30 de Diciembre de 2016 de Contraloría General de la República, sobre Auditoría a los permisos de edificación en la Municipalidad de Las Condes, remitido por Oficio N°1243 de 10 de Febrero de 2017, recepcionado en este Municipio el 13 de Febrero de 2017; el Memo DOM N°102 de 27 de Abril de 2017 de Director de Obras Municipales (S); lo dispuesto en el artículo 42 del D.S. N°2.385 de 1996 del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial el 20.11.96, que fija el texto refundido y sistematizado del D.L. N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales; el Decreto Alc. Secc. 1ª N°4949 de 20 de Diciembre de 2010, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 56 y 63 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- PROCEDASE por la Dirección de Obras Municipales a modificar, en la oportunidad legal correspondiente, la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la I.Municipalidad de Las Condes, contenida en el texto refundido que se fijó mediante Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°1929 de 20 de Marzo de 2017, en orden a eliminar el N°5 del artículo 22 que establece un cobro de derechos por concepto de timbre de planos u otros documentos ascendente a 0,01 U.T.M.

2.- INSTRUYESE a la Dirección de Obras Municipales a efectos que se abstenga de cobrar los derechos municipales establecidos en el N°5 del artículo 22 de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la I.Municipalidad de Las Condes hasta el 31 de Diciembre de 2017, de conformidad al Informe Final N°950/2016 de 30 de Diciembre de 2016 de Contraloría General de la República, sobre Auditoría a los permisos de edificación en la Municipalidad de Las Condes

3.- PUBLIQUESE el presente Decreto en la página web de la Municipalidad de Las Condes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

(FDO.) OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

-ALCALDE (S)
-SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
-Dirección de Obras Municipales
-Dirección de Control
-Dirección de Administración y Finanzas
-Secretaría Municipal
-Dirección Jurídica
-Oficina de Partes
-MSGE
OFPA

